MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎ / 🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - 🖂 munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 16 de Agosto de 2017.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Contratación Directa N° 03/2017 con ID N° 334.617 **REFACCIONES VARIAS EN LA ESC. N° 5198 JUANA MARÍA DE LARA – ITAPESYI**.-

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 022/2017 de Fecha 09 de Enero del 2017, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abg. Ángel David Lezcano Bordón designados por la Institución Municipal y el Ing. Rolando Dávalos, Sr. Miguel Kitagawa y el Prof. Juan de la Cruz Duré por la Junta Municipal. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 04/2017 de fecha 11 de Agosto del 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° DE OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1- RIVEROS CONSTRUCCIONES.	88.438.745.-
2- SR. ERNESTO R. ROJAS CONST.	91.500.000.-

2. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	**1-** RIVEROS CONSTRUCCIONES	**2-** SR. ERNESTO R. ROJAS
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	**No Cumple**

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP Nº 941/10.	Cumple	Cumple

En relación a los incumplimientos observados respecto la documentación de carácter sustancial, este comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: Primeramente la oferta presentada por el Señor Ernesto Rojas no ha cumplido con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Obra, siendo causal de descalificación automática de la oferta mencionada, por ser un elemento sustancial exigida por la Ley de Contrataciones Públicas.
Por tanto en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta presentada por el Señor Ernesto Rojas y que fuera mencionada en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.-

4- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma RIVEROS CONSTRUCCIONES ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal: cumple, Capacidad Técnica y Experiencia. Cumple, Capacidad Financiera: Cumple y Especificaciones Técnicas: Cumple. Es importante mencionar, que RIVEROS CONSTRUCCIONES de acuerdo al precio referencial confeccionado por la Convocante, y posterior al análisis exhaustivo de la misma, se ha ajustado a lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 dando cumplimiento al precio ofertado por la Convocante.
Sobre el segundo oferente del Sr. Ernesto R. Rojas no entramos a analizar los elementos formales porque de por sí la Empresa mencionada más arriba no cumplen con los elementos sustanciales mencionados ut supra y que está establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909.

5- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma RIVEROS CONSTRUCCIONES de propiedad del Arq. RIGOBERTO NERY RIVEROS CÁCERES, con R.U.C. N° 836013-8 por un monto de Guaraníes Ochenta y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco (88.438.745), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente

Abg. Ángel David Lezcano
Comité de Evaluación

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

Prof. Juan De La Cruz Duré
Comité de Evaluación

Ing. Rolando Dávalos
Comité de Evaluación

Sr. Miguel Kitagawa
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
MESA DE ENTRADA
ENTRADA N° 439
LA PAZ: 18-08-2017
HORA: 14:10
FIRMA: